

35

201-HCD-2015

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 13 de julio de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que la Municipalidad de San Isidro implementa el programa "Ayuda a Indigentes" bajo la jurisdicción de la Secretaría de Integración Comunitaria, y de la Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que se entiende por indigente según la Ley Provincial N° 13956 como "aquéllas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social";

Que la Ley Provincial N° 13956 crea el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma Ley autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de colaboración mutua con los Municipios;

Que más allá de lo anteriormente denunciado, según la Rendición de Cuentas del 2014 de la Municipalidad de San Isidro en el marco del programa "Ayuda a Indigentes" se encontraban presupuestados \$15.800.000 y se devengaron \$23.672.338,40;

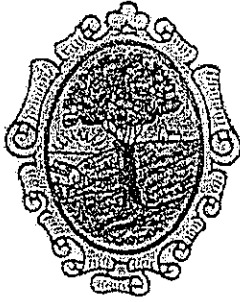
Que la descripción del Programa en el Presupuesto 2015 contempla una serie de subprogramas dentro de la cual se encuentra "SAN ISIDRO VALE", que consiste principalmente en ayuda transitoria a familias sin ingresos o en situación de riesgo alimentario;

Que además la Subsecretaría de Acción Social Directa da respuesta a las necesidades más urgentes de los ciudadanos con mayores carencias brindando: alimentos, ropa, calzado, colchones y frazadas.

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo por medio de la Subsecretaría de Acción Social que brinde un informe sobre la cantidad de personas en



35

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

situación de indigencia, en especial, aquellas que se encuentran en situación de calle en el Partido de San Isidro.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante además solicita que en dicho informe se especifique:

- Cuales fueron las acciones tomadas para atender esta problemática por parte del Municipio de San Isidro;
- Si existen transferencias a entidades no gubernamentales que trabajan en este ámbito;
- Los criterios de asignación de las transferencias;
- De qué manera se articula con la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta al "Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle".

Artículo 3°: De forma.-

MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro